

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION  
INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR DEL DIA 31  
DE MAYO DE 2.005**

**PRESIDENTA:**

- D<sup>a</sup> Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

**VOCALES:**

- D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.
- D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.
- D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo P.P
- D.Fernando Benavente Marín. Grupo P.P
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José López Carmona. Grupo P.S.O.E.
- D.Federico López del Aguila. Grupo P.S.O.E
- D.Francisco Montesinos García. Grupo P.S.O.E.
- D.José Porcel Praena.-INDAPA

**COMITÉ DE EMPRESA:**

- D. Félix Payan Rubio.
- D. Manuel Barrera Cruces

**DELEGADOS DE PERSONAL**

- José Nicolás Lao López

**FUNCIONARIOS ASISTENTES:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez González. Secretaria de la Comisión
- D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Jefe Oficina Secretaria General/Responsable RRHH.

Siendo las 10,30 horas del día 31 de mayo 2.005 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen las Sras. y Sres. que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae al siguiente:

**Punto Único.- Dación de cuentas sobre situación de la Relación contractual que diversos trabajadores municipales mantienen con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en virtud de las Resoluciones de fecha 24 de abril y 3 de mayo del 2005.**

Con la venia de la Presidencia, por el Técnico municipal, se procede a dar lectura sucinta de los documentos obrantes en el expediente administrativo de referencia, haciendo mención, a que el Decreto de fecha doce de mayo, del que consta en el libro de Resoluciones para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, se estableció por la Alcaldía-Presidencia, a la suspensión cautelar de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesiones celebradas los días 24 de abril y 3 de mayo del actual, al derivarse de su implementación perjuicios de imposible o difícil reparación, debiendo proseguir los trabajadores afectados en supuestos de trabajo, con objeto de no producir desarreglos funcionales y organizacionales en los servicios que se vienen prestando, hasta en tanto no se proceda a la provisión de los mismos mediante el sistema de oposición. Asimismo, con permiso de la Presidencia se entregará, tras finalizar la Sesión, a los Sres. Miembros de los Grupos Socialista e INDAPA, de la documentación referenciada,

que se contrae al reseñado Decreto, Propuesta de la Sra. Concejala, Nota Razonada de los Técnicos municipales, e Informe del Subencargado General. Igualmente, se indica que se ha remitido al B.O.E. la convocatoria para la provisión de las mismas, así como de las que se contemplaban en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio del 2005, relacionadas con las mismas disciplinas ofertadas.

Se inicia un turno de deliberación, tomando la palabra el Sr. Porcel Praena, quien manifiesta, acerca de sí con estas plazas convocadas se regulariza el empleo temporal, y sí algunas de ellas están ocupadas por personal interino. Asimismo, pregunta acerca del sistema de provisión que se ha establecido, en relación con el cuestionario que deberán de realizar los aspirantes. Igualmente, indica, que deberían estar los Grupos de la Oposición en los Tribunales de oposición, interviniendo en calidad de Comisión de Seguimiento, exhortando a la Sra. Concejala a que tenga en cuenta esta apreciación, así como que los Grupos de la Oposición participen de las políticas de empleo que el Ayuntamiento lleva a cabo, con objeto de oír sus sugerencias y complementar las mismas.

Le contesta la Sra. Presidenta, en el sentido de que las políticas de empleo quedan reflejadas de forma clara mediante los acuerdos que la Junta de Gobierno toma al respecto, de las cuales tienen conocimiento los Sres. Concejales en tiempo y forma. En relación con el cuestionario de la fase de oposición, las preguntas son realizadas o planteadas por el Tribunal Calificador, relacionadas con tareas que va a desempeñar, así como en cuanto al tiempo de su realización, lo determina el propio Tribunal atendiendo a los criterios que en ese momento se determinen. En cuanto a la situación del empleo temporal, se ha concertado con el Comité de Empresa regularizar la situación de los empleos temporales, a través de la convocatoria reseñada, a fin de dar estabilidad al mismo, así como que hay plazas convocadas, que no están cubiertas interinamente y que podrán ser cubiertas, en su caso, en este proceso selectivo convocado. Todo ello se hace teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local. En cuando a la asistencia de los Grupos de la Oposición a los Tribunales calificadores, se les indica que sobre ese asunto ya se les contestará.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior queda enterada del asunto de la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta de la Comisión, levantó la sesión siendo las 11 horas y 5 minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe, en diez páginas.”